

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación de Artistas Flamencos

EXPEDIENTE: 20/09

OBJETO: Proyectos Específicos

IMPORTE SUBVENCION: 16.200 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 16.572,01 €

3.- Aprobar la celebración y nombrar a los ponentes de las “Jornadas “III Encuentro Medioambiental en el Parque del Tamarguillo”

Por la Delegación, de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las “Las Jornadas III Encuentro Medioambiental en el Parque del Tamarguillo” como propuesta de Presupuestos Participativos a celebrar el 9 y 10 de Abril del presente año, y nombrar a los ponentes que a continuación se relacionan:

- D. Jesús Manuel Caballo Díaz.
- D. Francisco Javier Menchón Domínguez.
- D. Manuel González Sánchez.

4.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: COMITÉ PRO PARQUE EDUCATIVO MIRAFLORES.
EXPEDIENTE: 98/2010.
IMPORTE: 104.000€.
CONCEPTO: HUERTA LAS MORERAS.

5.- Aprobar convenio de colaboración con diversas entidades, para subvencionar programas de apoyo a la escolarización infantil y la lucha contra el absentismo escolar en zonas con necesidades de transformación social.

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y las Entidades:

Asociación Educativa y Social Ntra Sra de la Candelaria, Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato (ADIMA) y la Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto (CIMA) para contribuir a subvencionar los programas que tienen como objetivo el apoyo a la escolarización infantil y la lucha contra el absentismo escolar en zonas con necesidades de transformación social de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 45.000 euros, con cargo a la partida 21401-32303-48900 del presente ejercicio presupuestario 2011. Dicho gasto se distribuirá de la siguiente forma:

Asociación Educativa y Social Ntra. Sra. de la Candelaria:	3.500,00 Euros
Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato (ADIMA):	9.000,00 Euros
Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto (CIMA):	22.500,00 Euros

TERCERO.- Aprobar el pago del 75% de la subvención a la firma del Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de cada una de las Entidades arriba indicadas, que tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida, abonándose el 25% restante una vez se justifique el 100% de la cantidad subvencionada.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución número 6.474 de 23 de julio de 2010 a la entidad ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA derivada de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, y la entidad mencionada, para la realización del programa: “Campaña joven para la convivencia y tolerancia”, por un importe de 20.000,00 euros, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2009 a la entidad IES INMACULADA VIEIRA, derivada de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades educativas y culturales encaminadas a favorecer la convivencia y la integración en el entorno escolar para el curso 2009-2010, por un importe de 1.838,79 euros, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro de 260,21 euros y el pago de 14,72 euros en concepto de intereses de demora devengados desde el abono de la subvención a la fecha del ingreso del importe de reintegro.

8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario, año 2011, para el personal del Servicio de Policía Local.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/1406/0387

Objeto: Suministro de vestuario año 2011 para el personal adscrito al Servicio de Policía Local

Cuantía del Contrato: 457.259,56 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 82.306,72 €

Importe Total: 539.566,28 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 64106-13202-22104/11 - Suministro de vestuario

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 45 días

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

9.- Acuerdo relativo a la tramitación del pago de la cuota correspondiente a la adhesión al Forum Europeo para la Seguridad Urbana (FESU) (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto por importe de 6.375,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria nº 50801.13202.22699, correspondiente al ejercicio económico 2011, a que asciende la factura nº. C165/2010 relativa a la cuota de 2010, de adhesión al Forum Europeo para la Seguridad Urbana (FESU), y proceder al abono de la cantidad descrita.

10.- Acuerdo relativo a la tramitación de un expediente de responsabilidad patrimonial (base 19ª de ejecución del presupuesto)

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (283,20 €) derivados por los daños causados el día 5 de enero de 2009, en la rotura de la puerta sótano de la c/ Esmeralda nº 8, con motivo de la Intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO: Abonar a D. Manuel Alonso Burgos la referida cantidad como indemnización por la inutilización total de la puerta del citado sótano de dicho domicilio.

TERCERO: Imputar el referido gasto a la partida 50804.13502.22699 del Pto. 2011, anotado bajo el nº 920110000090 de fecha 17/01/11 a tenor del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

CUARTO: Dado que el origen de las actuaciones causantes del daño, han sido las indicaciones dadas por la Policía Nacional, iniciar las actuaciones administrativas tendentes a la repercusión a dicho Cuerpo de Policía de los gastos correspondientes a los daños producidos.

11.- Tomar conocimiento de las solicitudes de autorización para instalar videocámaras de seguridad, durante la celebración de la Semana Santa y la Feria de Abril.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de las solicitudes formuladas por la Delegación de Convivencia y Seguridad con fecha 16 de marzo del año en curso (fecha de entrada de 30 de marzo de 2011) a la Delegación del Gobierno en Andalucía como también ante el Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información del Cuerpo Nacional de Policía, por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dichas solicitudes se concretan durante las festividades de la próxima Semana Santa y de la Feria de Abril.

12.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por el Sr. Capitular Delegado de Convivencia y Seguridad se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. José Aulet Marcos, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 10 de febrero del presente año, referente a la partida e importe que se especifican:

<u>RELACION CONTABLE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
J/2011/3	50800-13001-23020	6.975,96

13.- Convocar concurso de traslado de puestos de Capataces.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I y II y el modelo de solicitud que forman parte del expediente nº 70/2011, instruido por el Servicio de Personal para la tramitación del Concurso de Traslado de Puestos de Capataces.

SEGUNDO.- Convocar el Concurso de Traslado de los puestos de capataces que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en todos los Centro de Trabajo o Servicios Municipales, Tablón de Edictos de la Corporación y telemáticamente a través del Portal del Empleado de las Bases por las que se regulan el Concurso de Traslado de Puestos de Capataces, de la relación de puestos de trabajo que figuran en los Anexos I y II y del modelo de solicitud de participación.

14.- Convocar concurso de traslado de puestos de Jefes Obreros.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I y II y el modelo de solicitud que forman parte del expediente n° 71/2011, instruido por el Servicio de Personal para la tramitación del Concurso de Traslado de Puestos de Jefes Obreros.

SEGUNDO.- Convocar el Concurso de Traslado de los puestos de Jefes Obreros que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en todos los Centro de Trabajo o Servicios Municipales, Tablón de Edictos de la Corporación y telemáticamente a través del Portal del Empleado de las Bases por las que se regulan el Concurso de Traslado de Puestos de Jefes Obreros, de la relación de puestos de trabajo que figuran en los Anexos I y II y del modelo de solicitud de participación.

15.- Aprobar modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio de la Mujer.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta al Servicio de la Mujer:

Cambios de denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de Jefa de Negociado de Centro de Atención a la Mujer cambia de denominación a Jefa de Negociado de la Unidad Contra la Violencia de Género.

Cambios de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Pedagogo (1310302001) del Servicio de la Mujer pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Animador Sociolaboral (A110) del Servicio de la Mujer pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Trabajador Social (1310003001) del Servicio de la Mujer pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Educador (1310004001) del Servicio de la Mujer pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Auxiliar de Información (1310002001) del Servicio de la Mujer pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Ayudante Mantenimiento y Vigilancia del Negociado de Atención a la Mujer (cambia de denominación a Unidad Contra la Violencia de Género) pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Trabajador Social (1310306001) del Negociado de Atención a la Mujer (cambia de denominación a Unidad Contra la Violencia de Género) pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (1310303001) del Servicio de la Mujer pasa a depender de la Sección Administrativa.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (1310103001) de la Sección Administrativa de la Mujer cambia de adscripción y pasa a depender del Negociado de Promoción de la Mujer.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

16.- Aprobar modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta al Instituto Municipal de Deportes:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Intervención, TAE Licenciado en Economía o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, (6110008001).
- Técnico de Sección de Intervención, TAG, (6110009001).

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección Intervención de Deportes, TAG.
- Técnico de Sección de Intervención, TAE Licenciado en Economía o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo del apartado anterior recogidas en el expediente administrativo instruido al efecto.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

17.- Aprobar gastos por tratamientos prescritos, por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales, a funcionarios y empleados que han sufrido accidentes de trabajo.

Por el Capitular Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por los distintos tratamientos prescritos por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a los funcionarios y empleados municipales que han sufrido algún Accidente de Trabajo y han tenido que ser remitidos a los especialistas de diversos centros hospitalarios.

SEGUNDO.- Acordar el abono de las facturas que a continuación se indican, mediante cheque nominativo o transferencia a los Bancos que asimismo se consignan.

EXPEDIENTE: 90/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: AMAGOIA LASKIBAR GORRITI
IMPORTE: 535,50 € (1 factura)
FACTURA Nº: V-112
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902 22102 16309 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 97/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: MEDISPORT, S.L.
IMPORTE: 6.601,01 € (3 facturas)
FACTURA Nº: 05/10 – 06/10 – 08/10
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902 22102 16209 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 104/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CENTRO CID S.C.
IMPORTE: 100,00 € (1 factura)
FACTURA Nº: 3
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16309 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 106/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: MEDISPORT, S.L.
IMPORTE: 1.739,39 € (1 factura)
FACTURA Nº: 07/10
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16309 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 108/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLÍNICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A.
IMPORTE: 64,90 € (1 factura)
FACTURA Nº: IL-CO1009-00070
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16309 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 113/10

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: GABINETE DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN, S.L. “ALZUR”
IMPORTE: 144,32 € (1 factura)
FACTURA Nº: 11/2010
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16309 Acc. de Trabajo.

EXPEDIENTE: 114/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: HOSPITAL FREMAP
IMPORTE: 198,87 € (1 factura)
FACTURA Nº: 2010/41/83/3032
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo

EXPEDIENTE: 115/10
SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLINICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A.
IMPORTE: 64,90 € (1 factura)
FACTURA Nº: IL-CO1010-03448
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

18.- Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para la accesibilidad Universal de Sevilla.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para la accesibilidad Universal de Sevilla.

19.- Manifiestar el compromiso para que se adopten las medidas necesarias con el fin de proceder al reequilibrio de los fondos propios de la Sociedad “Sevilla Digital Uno Televisión” y solventar la situación financiera de la misma.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Gobierno de la Ciudad manifiesta el compromiso como accionista único de la empresa municipal “Sevilla Digital Uno Televisión” para que se adopten las medidas necesarias para que se proceda al reequilibrio de los fondos propios de la Sociedad, mediante las aportaciones dinerarias y no dinerarias en la cuantía suficiente para dicho fin, así como para solventar la situación financiera de la sociedad, dotándola de la liquidez suficiente para que pueda atender a las obligaciones que resulten exigibles.

SEGUNDO.- Convocar Junta General con la mayor brevedad y dentro de los plazos legales, para la adopción de los acuerdos que sean necesarios.

TERCERO.- Solicitar a los gestores de la sociedad “Sevilla Digital Uno Televisión”, que con la mayor brevedad posible culmine el plan financiero que está realizando para garantizar el normal desarrollo de la actividad de la empresa, así como de las medidas necesarias para la contención del gasto.

20.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle en manzana de equipamiento, en Pino Montano (API-DMN-04)

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana de equipamiento en Pino Montano (API-DMN-04), promovido por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se anunciará en los tablones de anuncios del municipio.

TERCERO: Solicitar informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

21.- Autorizar la ampliación del plazo de presentación de informe y cuenta justificativa, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar, en relación a la subvención concedida a la Entidad PROCLADE BETICA (Expte 3/09 PS 51) para la ejecución del proyecto denominado “Producción ecológica de frutales, forestales y cultivos anuales en las comunidades de la Subcentral Naranjo Agrio (3º año)” la ampliación de plazo para presentar el informe final completo y la cuenta justificativa prevista en el art. 30.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, por tratarse de un supuesto previsto en el art. 70.1 del RD 887/06 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando fijado el mismo el día 16 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Trasladar a la entidad de referencia en informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 24 de marzo de 2011.

22.- Autorizar la ampliación del plazo de presentación de cuenta justificativa, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, en relación a la subvención concedida a la entidad FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (Expte 5/08 PS 38) para la ejecución del proyecto denominado “Promoción del desarrollo local desde procesos educativos interculturales en comunidades campesinas e indígenas de la Sierra Norte de Puebla, México”, la ampliación de plazo para presentar la cuenta justificativa prevista en el

art. 30.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, por tratarse de un supuesto previsto en el art. 70.1 del RD 887/06 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando fijado el mismo el día 27 de abril de 2011

SEGUNDO: Trasladar a la entidad de referencia en informe del Servicio de Cooperación la Desarrollo de 28 de marzo de 2011

23.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación, al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por Entidad Asociación Nuevos Caminos en relación al proyecto “Mejora nutricional en la demarcación de Muketuri, Etiopía”, por importe de 28.459,52 euros, cantidad resultante de restar a la justificación aportada por la Entidad (34.864,56 euros), los gastos no admisibles (3.978,48 euros).

SEGUNDO: Abonar a dicha Entidad, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha ingresado nada, la cantidad de 28.459,52 euros, importe resultante de restar a la subvención concedida (32.438 euros), los gastos no admisibles (3.978,48 euros).

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 3.978,48 euros, reconocida a favor de la Entidad Asociación Nuevos Caminos en relación al proyecto “Mejora nutricional en la demarcación de Muketuri, Etiopía” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar a la Entidad los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 7 y 9 de marzo de 2011, así como el informe de la Intervención Municipal de Fondos de 21 de marzo de 2011.

24.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de

ejecución del presupuesto)

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la tramitación del gasto y al reconocimiento de la deuda en favor de las empresas Securitas Seguridad España, S.A. y Servicios Securitas, S.A., por importes respectivos de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con treinta y siete céntimos, (4.468,37 €) y dos mil trescientos sesenta y dos euros con siete céntimos, (2.362,07 €), correspondientes a los servicios de vigilancia y seguridad, consistentes en un vigilante y un auxiliar, necesarios para la Exposición de poesía y pintura en el Casino de la Exposición denominada “Pintando versos 22 poemas 22 artistas” en homenaje al poeta Miguel Hernández, prestándose el servicio desde el montaje de la exposición el día 9 de Diciembre de 2010 hasta el desmontaje de la misma que tuvo lugar el 17 de Enero de 2011.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, derivadas de las actuaciones cuyas características asimismo se indican:

Expte.: 10/2011

Facturas: nº 4101S 104011 de fecha 31 de Enero de 2011 y
nº 7001X 104022 de fecha 31 de Enero de 2011.

Importes: 4.468,37 € Securitas Seguridad España, S.A. y
2.362,07 € Servicios Securitas S.A.

Empresas: Securitas Seguridad España, S.A. y
Servicios Securitas, S.A.

Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad, consistentes en un vigilante y un auxiliar, necesarios para la Exposición de poesía y pintura en el Casino de la Exposición denominada “Pintando versos 22 poemas 22 artistas” en homenaje al poeta Miguel Hernández, prestándose el servicio desde el montaje de la exposición el día 9 de Diciembre de 2010 hasta el desmontaje de la misma que tuvo lugar el 17 de Enero de 2011.

Partida presupuestaria: 11801.33702.22701

25.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 657,25 € de la subvención por importe de 1.098,65 €, concedida a la Asociación de Mujeres por la Justicia Social, para la financiación de gastos de funcionamiento de la entidad (Pieza Separada 32, Expte. 12/09).

SEGUNDO: Aprobar el reintegro realizado por la Asociación de Mujeres por la Justicia Social, por importe de 441,40 €, más 13,80 € de intereses de demora.

26.- Aprobar la convocatoria, para la concesión de de subvenciones, “Sevilla sin droga”.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dentro del Programa “SEVILLA SIN DROGAS”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria, conforme a las bases, por importe de 120.000 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 51501/31302 /48900 (Otras Transferencias) del presente ejercicio.

TERCERO: Insertar anuncio de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.”

27.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de caja fija núm. 2 rendida por su habilitado D^a Dolores Martínez Ruiz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañabate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relacionan, por un importe total de los gastos asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (477,54 €).

Núm. Relación Contable: J/2011/9

Partida: 51501-31301-22699

Importe: 477,54 €.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS

EXPEDIENTE: 16/2010

IMPORTE: 13.211,30 €

CONCEPTO: PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS EN MENORES, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN BROTES

EXPEDIENTE: 16/2010

IMPORTE: 6.875,70 €

CONCEPTO: PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, INTERVENCIÓN, INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN EN AMATE”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA
EXPEDIENTE: 16/2010
IMPORTE: 9.212,50 €
CONCEPTO: PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE
DROGODEPENDENCIAS CON GRUPOS DE
MENORES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE ALTO
RIESGO SOCIAL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN APREDAT
EXPEDIENTE: 16/2010
IMPORTE: 11.367,80 €
CONCEPTO: PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA
CON GRUPOS DE ALTO RIESGO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: CASA DE ACOGIDA DE TORREBLANCA HIJAS DE LA CARIDAD S.V.P.”
EXPEDIENTE: 12/10
IMPORTE: 3.255,41 €
CONCEPTO: Programa ”Casa de Acogida de Torreblanca”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA PROYECTO HOMBRE
EXPEDIENTE: 10/2010
IMPORTE: 123.321,06 €

CONCEPTO: “Centro de Tratamiento Ambulatorio”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

34.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo, en la transferencia del puesto nº 19 del mercado de abastos del Tiro de Línea.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 162/10 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. DOMINGO RODRÍGUEZ RUIZ a favor de D. EMILIO JOSÉ ACEVEDO GAVIÑO Y D^a AMPARO ACEVEDO GAVIÑO.

MERCADO DE ABASTOS: Tiro de Línea, Puesto nº 19.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: FRUTAS Y HORTALIZAS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: TRES MIL EUROS.

35.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo, en la transferencia del puesto nº 52, del mercado de abastos del Tiro de Línea.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 203/10 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a Isabel Borrero Lavado a favor de D. RAFAEL LLOPIS MELIAN.

MERCADO DE ABASTOS: Mercado de Abastos del Tiro de Línea. Puesto nº 52.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: TEJIDOS, HOGAR Y CONFECCION.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.000 EUROS

36.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, para la realización y mantenimiento del Registro Andaluz de Animales de Compañía.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Prorrogar el Convenio de Colaboración, suscrito con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía, dentro del Registro Andaluz de Animales de Compañía (RAIA), conforme al Decreto 92/2005, de 29 de marzo de la Consejería de Gobernación, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar el gasto derivado del citado Convenio, ascendente a la cantidad de 6.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 51503-31303-22799.

37.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

38.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de abril de 2.011 a 31 de marzo de 2.012

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comportan dichas prórrogas conforme al siguiente detalle :

EXPTE. Nº 15/2011

ARRENDADOR: León Peña, Joaquín

INMUEBLE: Avda. de Jerez, 60 – 1º B.

USO: U.P.S. Bellavista-La Palmera

IMPORTE:

1 de abril-31 de diciembre de 2.011: 7.434 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.12123.20200 de 2.009.

1 de enero- 31 de marzo de 2.012: 2.478 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.012, en la Partida Presupuestaria correspondiente a Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones, la cuantía de 2.478 €, a que asciende el importe de la prórroga del presente contrato para el período de 1 de enero a 31 de marzo de dicho ejercicio.

39.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período comprendido entre 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha prórroga conforme al siguiente detalle :

EXPTE. N°. 145/2010

ARRENDADOR: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

INMUEBLE: Avda. República Argentina, n° 25, planta 3, módulo 4

USO: Junta Municipal Distrito Los Remedios.

IMPORTE: 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 59.657,88 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.92010.20200 de 2009.

40.- Aceptar la puesta a disposición de diversas parcelas.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de las parcelas descritas a continuación:

- Parte del solar que ocupaba la antigua casa sita en Plaza de Chapina n° 10, la cual se encuentra incorporada al viario que constituye la C/ Chapina ampliándola.
Superficie Registral: 103,87 mts²
Superficie Real: 35,53 mts², según la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 25 de octubre de 1972.
Inscripción Registral: Resto de la finca n° 568, folio 7, tomo 2.327, libro 401, Sección 1°.
- Parte del solar que ocupaba la antigua finca sita en Plaza Chapina n° 12, la cual se encuentra en parte incorporada al viario que constituye la C/ Chapina ampliándola, y en parte a la C/ Laso Simarro de reciente formación.
Superficie Registral: 437,62 mts².

Superficie Real: 568,68 mts², según la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 25 de octubre de 1972.

Inscripción Registral: Resto de la finca nº 632, folio 10, tomo 2327, libro 401, Sección 1ª.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión de las parcelas descritas en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el número 575 de asiento.

41.- Aceptar la puesta a disposición de diversas parcelas.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2.008, de las fincas descritas a continuación y correspondientes a los expedientes que se citan:

Expte 170/08.

- Finca número 11 resultante del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del PERI-PM-201 (actual API-DM-02 “Cross-San Jerónimo), calificada de Equipamiento Público SIPS S2, con una superficie de 1.549 mts²
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 13, Finca 18175, folio 73, Tomo: 1991, Libro 428.

Expte 171/08

- Finca número 10 resultante del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del PERI-PM-201 (actual API-DM-02 “Cross-San Jerónimo), calificada de Equipamiento Público SIPS S1, con una superficie de 697 mts².
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 13, Finca 18174, folio 69, Tomo: 1991, Libro 428.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de las parcelas descritas en el acuerdo primero correspondiente a los expedientes 170/08 y 171/08, en el epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con los números de asiento 555 y 556 respectivamente.

42.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela y adscribirla al Instituto Municipal de Deportes.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición, realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, del resto de la parcela calificada de Deportivo Público por el Documento de Aprobación Definitiva de la Revisión del PGOU de Sevilla de 19 de julio de 2006, con una superficie, según levantamiento topográfico, de 5.817,18 mts², sita en Avda Medina y Galnares, esquina a Ronda del Tarmarguillo y calle Cataluña, en la Barriada de San Jerónimo.

Dicha parcela se ha agrupado a otra de idéntica calificación y colindante a la anterior, con una superficie de 8.200 mts², que fue puesta a disposición por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, al Instituto Municipal de Deportes, con fecha 21 de febrero de 1994, quedando, por tanto, configurada la parcela del siguiente modo:

“URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito MACARENA NORTE. Tiene forma irregular con una superficie, según levantamiento topográfico, de 18.017,18 mts². Calificada por el PGOU de deportivo público, siendo sus linderos como siguen: Norte, en línea recta de 64,77 ml con Ronda del Tamarguillo; Sur en línea de 12,74 ml con confluencia de C/ Medina y Galnares y con Avda San Jerónimo; Este en línea recta de 267,74 ml con Avda San Jerónimo, Oeste en línea quebrada de 192,37 ml y 68,59 ml con C/ Medina y Galnares y rotonda conformada por la confluencia de C/ Cataluña, Avda del Tamarguillo y la misma C/ Medina y Galnares”

SEGUNDO.- Adscribir la parcela descrita en el acuerdo primero de la presente propuesta al Instituto Municipal de Deportes.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la inclusión, de la parcela descrita en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles de Dominio Público” con el número 463 de asiento, y en el Epígrafe 9.1 “Bienes y Derechos Revertibles” con el número de asiento 222 .

43.- Declarar extinguido el título por el que se autorizó el uso de la vivienda-portería del C.P. Príncipe de Asturias y ordenar su desalojo.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO De conformidad con los art. 40 y 68.c) de la Ley de Bienes de las entidades locales de Andalucía y arts. 151, 152, y 156 y siguientes de su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (BOJA de 15 de febrero de 2006), declarar extinguido el título por el que se autorizó el uso de la siguiente vivienda por razón del trabajo, así como ordenar su desalojo en el plazo de quince días:

Expte.: 108/10 Sección Primera / Negociado de Propiedades
Ocupación: Vivienda-portería del Colegio Público Príncipe de Asturias, sito en Torreblanca
Habitada por: D.^a Encarnación García Barea
Antecedentes: Portera de Colegio jubilada el 2 de julio de 2003

44.- Dejar sin efecto las ocupaciones existentes en el edificio del C.P. Valdés Leal y ordenar su desalojo.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 34) de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 151 de su Reglamento, aprobado

por Decreto 18/2006, de 24 de enero -BOJA nº 31 de 15 de febrero, dejar sin efecto las ocupaciones existentes en el edificio del Colegio Público Valdés Leal sito en calle Carretera de Carmona 45 habida cuenta de que son ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas, desestimando el escrito de alegaciones presentado por la Asociación de Bonsái Chocan; así como ordenar el desalojo en el plazo de ocho días, habida cuenta de la aplicación del procedimiento de urgencia.

Causa:

La causa de extinción de las ocupaciones radica en la necesidad de destinar el edificio al uso educativo -entre ellos un comedor escolar- de acuerdo con el PGOU por encontrarse dentro del recinto del Colegio, como se ha solicitado reiteradamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Delegación de Educación del Ayuntamiento y el propio Colegio.

Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble:

En el escrito de alegaciones citado se afirma que no ha habido un vivero en el edificio achacándose a otras causas la corrosión, que habrán de comprobarse cuando el edificio esté desalojado, de conformidad con los informes que emitió el Servicio de Edificios Municipales:

“Para establecer el comedor en la planta baja se debe proceder a reforzar la estructura de la planta primera, verificar si en la segunda existen las mismas patologías estructurales y en su caso reforzar la estructura. La corrosión es causa del aporte masivo de las aguas de las plantas del vivero que tiene en la planta primera, se hace necesario el desalojo para evitar el colapso estructural”

“La situación que presenta la edificación en su totalidad, supone que la misma se encuentra en estado de RUINA URBANÍSTICA con peligro para las personas y bienes por su riesgo de derrumbe.....Medidas de seguridad a adoptar y plazo: -Se deberá proceder al desalojo de personas y enseres, para incoar el expediente de demolición. Una vez ejecutado el desalojo se deberán realizar las siguientes medidas, cuyo plazo de ejecución es de 20 días: Macizado de huecos de fachada con un pié de espesor. Los macizados se deberán enfoscar y pintar por el exterior. Incoación de expediente de demolición por parte del órgano competente”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a cuantas asociaciones o personas puedan encontrarse en el inmueble, y proceder al tapiado de sus entradas caso de encontrarse desocupado o en cuanto se desaloje en su caso.

45.- Considerar de interés público la “Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes” y otorgar un derecho de superficie sobre el inmueble del colegio sito en calle Bangladesh, nº 3.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: De conformidad con el art. 50.3 del reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, considerar de interés público local a la “Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes”, a los efectos de mantener un centro de enseñanza concertada en el barrio de Sevilla-Este.

SEGUNDO: Otorgar un derecho de superficie sobre el inmueble que se indica, a favor de la “Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes”, con arreglo a las siguientes condiciones:

Inmueble: Colegio sito en calle Bangladesh 3, sobre una parcela de 12.045 m2.

Calificación urbanística: Educativo privado (E*)

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 14, al tomo 3348, libro 72, folio 21 finca 2249.

Inventario municipal: Epígrafe 1.2 Inmuebles Patrimoniales, nº 102 de asiento

Referencia catastral: 1540402TG441S0001PO

Finalidad de la cesión: Centro de enseñanza concertado que abarque, al menos, la enseñanza básica, obligatoria y gratuita, esto es, la Enseñanza Primaria y la Secundaria Obligatoria.

Plazo: Cuarenta y ocho años con reversión a su término o en caso de incumplimiento de las condiciones, del inmueble con todas las construcciones e instalaciones, con sus elementos anexos ya sean de carácter mueble o inmueble, libre de ocupantes, sin que en ningún caso pueda considerarse sucesión de empresa, sin derecho a indemnización alguna. En todo caso, se tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

La extinción del derecho de superficie por el transcurso de su plazo de duración determina la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

El inicio del plazo está previsto para el curso oficial 2011-12.

Canon y gastos: El derecho se cede con carácter gratuito, si bien todos los tributos y gastos de toda clase corren a cuenta del cesionario.

Transmisión a terceros: Que reúnan las condiciones para ser cesionarios, previa autorización del Ayuntamiento. La constitución de hipoteca que garantice créditos por nuevas construcciones o instalaciones deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

Condiciones a que se sujeta

- Formalización del derecho de superficie en escritura pública e inscripción registral a costa del superficiario
- Inicio de la actividad escolar en el curso 2011-2012
- Obtención a costa del superficiario de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo
- Destinar las construcciones a los fines de interés general y social que justifican la cesión.
- Mantener las instalaciones en buen estado de funcionamiento, así como ejecutar las obras propuestas, o cualesquiera otras que sean necesarias para el correcto funcionamiento del centro escolar.
- Al resto de las condiciones recogidas en la propuesta hecha por el adjudicatario

Supuestos de extinción del derecho de superficie y reversión del inmueble, libre de cargas y gravámenes, con todas las obras e instalaciones, sin que el superficiario pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo.

- Por el cumplimiento del plazo.
- Por mutuo acuerdo
- Si no se iniciara la actividad escolar en un curso, o se suspendiere sin motivo justificado.
- Si se incumpliere la finalidad de esta cesión: centro de enseñanza concertado que abarque, al menos, la enseñanza básica, obligatoria y gratuita, esto es, la Enseñanza Primaria y la Secundaria Obligatoria; o cualquier otra condición o requisito cuyo incumplimiento desvirtúe la finalidad de esta cesión gratuita de un derecho de superficie.
- Por extinción de la personalidad del superficiario, o modificación de sus fines y objetivos. En todo caso si dejare de reunir los requisitos exigidos para la adjudicación.
- Por revisión o modificación del planeamiento urbanístico definitivamente aprobada del que resulte el cambio de la calificación urbanística del uso de la

parcela, o de su carácter de equipamiento privado a público. Esta causa, cualquiera que se el momento en que acaezca, sólo se podrá hacer efectiva una vez transcurridos diez años desde la adopción del presente acuerdo, y en ningún momento dará lugar a indemnización de ninguna clase.

TERCERO: Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la presente cesión gratuita de bienes, con remisión de copia autenticada del expediente completo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

46.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del programa “Atención Normalizada a Inmigrantes”.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 144.864,70 € (108.098,04 € en la aplicación presupuestaria 50306-23111-1430060/11 y 36.766,66 € en la aplicación 50306-23111-1600060/11), en virtud de Resolución de fecha 16 de Diciembre de 2010, para la ejecución del Programa “ATENCIÓN NORMALIZADA A INMIGRANTES”, siendo sus objetivos generales del Programa son atender a la población inmigrante con fines normalizadores e integradores, fomentar su acceso a las diferentes prestaciones del Sistema de Protección Social, mantener un conocimiento permanente de la citada población que accede a los servicios sociales, analizar y estudiar los procesos de integración de la misma, incluyendo la perspectiva de género en todas las actuaciones a desarrollar, así como realizar intervenciones más personalizadas y específicas a las características y peculiaridades de este sector y promover la participación social y la integración en su entorno cercano.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Programa para la anualidad 2011 por importe de 94.172,82 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50306-23111-1430060, por importe de 70.271,76 €, y 50306-23111-1600060, por importe de 23.901,06 €, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Programa de 239.037,52 € con la distribución que a continuación se indica.:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAPITULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
50306-23111-1430060 “Retribuciones Personal. Otro personal Atención Normalizada a la Población Inmigrante”	108.098,04 €	70.271,76 €	178.369,80 €
50306-23111-1600060 “Seguridad Social”	36.766,66 €	23.901,06 €	60.667,72 €
TOTAL	144.864,70 €	94.172,82 €	239.037,52 €

47.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de atención integral a mujeres con hijos a través de casas de acogidas.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2011: 50306.23108.2279960	22.229,17 €
Anualidad 2012: 50306.23108.2279960	26.270,83 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de al resultar necesario acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado y comience su ejecución a la mayor brevedad posible por estar próxima la finalización de la prestación del actual “Servicio de alojamiento temporal de mujeres gestantes y/o con hijos/as pequeños/as”. Por todo ello, se estima que una tramitación urgente minimizaría, en la medida de lo posible, la demora del periodo que medie entre la finalización del servicio actual y el inicio de la ejecución del presente contrato. Y todo ello con los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 11/11 (SISCON 2011/0301/0273)

Objeto: Servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida, 2011-2012.

Cuantía del contrato: 44.907,41 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.592,59 € (8%)

Importe total: 48.500,00 €

El valor estimado del contrato, incluido un año de prórroga, es de 89.814,82 €, IVA excluido por importe de 7.185,18 € (8%).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23108.2279960 por importe de 20.582,56 €, IVA excluido por importe de 1.646,61 €.

Anualidad 2012: 50306.23108.2279960 por importe de 24.324,84 €, IVA excluido por importe de 1.945,99 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2012 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto del contrato referido a los dos últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física cuando la suma de la cuantía de su volumen de negocios, referido a los dos últimos ejercicios sea igual o superior al importe del contrato objeto de licitación.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

- Relación de los principales servicios (máximo 10) realizados en los dos últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato indicando sus importes, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

- Curriculum vitae/historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, junto con las titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar el mismo con una experiencia mínima de 2 años en trabajo en residencias o casas de acogida de mujeres y/o menores: 1 Educador/a con titulación de al menos diplomatura en Ciencias Sociales o de la Educación y 1 Monitor/a con al menos titulación de bachiller, F.P. o similar.

- Relación donde figuren las instalaciones que posean para la realización del contrato, así como las siguientes características de la casa de acogida:

- Ubicación.

- Descripción de las características de la casa.

- Inventario de los enseres.

- Acreditación documental de la titularidad de la vivienda (en propiedad mediante nota simple del Registro de la Propiedad) o de su disponibilidad (bien por alquiler mediante precontrato o contrato o bien por compromiso de cesión o cesión firme). En cualquier caso, deberá garantizarse, mediante declaración responsable, la disposición y habitabilidad de la casa, para el objeto de este contrato, desde la fecha de adjudicación y durante toda la vigencia del contrato, con independencia de su situación en cuanto a ocupación, uso y titularidad anteriores al comienzo de la prestación del servicio.

- Aportación de fotos: 1 foto exterior, 1 foto de cada dormitorio, 1 foto del baño/s, 1 foto de la cocina y 1 foto del salón.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física que, acreditando experiencia de trabajo en materia de casas de acogida de mujeres y/o menores de características similares al objeto del presente contrato, contando con el personal relacionado anteriormente (que reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas) así como con las instalaciones descritas y su disponibilidad (casa de acogida con las características mínimas exigidas en las prescripciones técnicas del contrato), haya realizado al menos dos proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, y la suma de sus importes sea igual o superior al presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

48.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de apoyo escolar.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del contrato administrativo de servicios y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad 2011: 25.056,00 €, a la partida 50306.23113.2279960.

Anualidad 2012: 37.584,00 €, a la partida 50306.23113.2279960, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2012 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 23/11 (SISCON 2011/0301/0503)

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del proyecto de apoyo escolar para menores residentes en el asentamiento chabolista El Vacie, 2011-2012.

Cuantía del contrato: 58.000,00 € (cincuenta y ocho mil euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.640,00 € (cuatro mil seiscientos cuarenta euros) (8%).

Importe total: 62.640,00 € (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta euros).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23113.2279960 por importe de 23.200,00 €, IVA excluido por importe de 1.856,00 € (8%).

Anualidad 2012: 50306.23113.2279960 por importe de 34.800,00 €, IVA excluido por importe de 2.784,00 € (8%), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2012 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

Solvencia requerida:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Declaración sobre el volumen de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, referido a la suma de los tres últimos ejercicios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al importe del contrato objeto de licitación.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los servicios análogos realizados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

- Curriculum vitae, titulaciones académicas y profesionales del personal propuesto por la empresa para la prestación de las tareas de coordinador/a (1 Coordinador/a), tareas de monitor/a (2 Monitores/as) y tareas de personal de apoyo (1 Persona de apoyo) a que se refiere el apartado 9.1.3. de Prescripciones técnicas, debiendo contar con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica:

- a. 1 Coordinador/a, con, al menos, titulación universitaria en el ámbito de la psicología social, sociología y/o pedagogía y formación específica en necesidades educativas especiales y al menos 6 meses de experiencia profesional con menores en situación de riesgo social.
- b. 2 Monitores/as, con diplomatura en Magisterio, con especialidad en necesidades educativas especiales y al menos 6 meses de experiencia profesional con menores en situación de riesgo social.

- c. 1 Persona de apoyo, con al menos 6 meses de experiencia profesional con menores en situación de riesgo social.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que, haya realizado al menos dos (2) proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, en los últimos tres años y la suma de sus importes sea igual o superior al del presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización; y que al mismo tiempo el personal responsable de la ejecución del contrato reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

Plazo de ejecución: 10 meses, preferentemente entre 1 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 153 en relación con el 158.e) LCSP.

49.- Tomar conocimiento del convenio suscrito con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la construcción de un centro de servicios sociales.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de un Centro de Servicios Sociales Norte, al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA nº 20 de 1 de febrero de 2010), por la que se regulan y convocan de subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el año 2010 y aceptar la subvención concedida en su virtud por importe de 600.000,00 €. El Centro se construirá en la parcela de titularidad municipal, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, sita dentro de la manzana M-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Pino Montano SUP-PM-2, que, de acuerdo con su calificación y emplazamiento, resulta idónea para destinarla a la construcción de un equipamiento para la realización de prestaciones en materia de servicios sociales en la zona.

Para la ejecución de dicho Centro se aprobó un encargo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A (EMVISESA), como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sevilla por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre del corriente, tanto para la redacción del Proyecto Técnico de Obras, como la dirección facultativa y la construcción del citado Centro, poniéndose así mismo a disposición de EMVISESA la parcela donde se ubicará el referido Centro, todo ello condicionando a la efectiva concesión de la ayuda institucional en materia de servicios sociales.

SEGUNDO.- El importe máximo de ejecución del encargo es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €), IVA incluido, según Proyecto Básico y presupuesto que obra en el expediente. El Centro se financiará por los importes y con cargo a las partidas que a continuación se señalan:

- La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará la cantidad de 600.000,00 €, con cargo a presupuesto de la anualidad 2010; cuyos créditos se generarán en la partida que corresponda del Capítulo VII para su transferencia a EMVISESA a medida que se aporte la justificación de los gastos realizados en ejecución del encargo.
- El resto de la financiación de las obras necesarias para la construcción del edificio al fin social previsto, por importe de 250.000,00 €, será de cuenta y a costa de EMVISESA, que emitirá el correspondiente certificado de disponibilidad y financiación.

La justificación de las cantidades subvencionadas, tal y como señala la cláusula Novena del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la construcción del Centro deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de su ejecución.

TERCERO.- Notificar a la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el presente acuerdo para su conocimiento a los efectos oportunos.

50.- Tomar conocimiento del convenio suscrito con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la construcción de un centro de servicios sociales.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de un Centro de Servicios Sociales en Bellavista, al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA nº 20 de 1 de febrero de 2010), por la que se regulan y convocan de subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el año 2010 y aceptar la subvención concedida en su virtud por importe de 600.000,00 €. El Centro se construirá en la parcela de titularidad municipal, adscrita a la Delegación de Servicios Sociales, sita en la calle Alonso Mingo, s/n, que, de acuerdo con su calificación y emplazamiento, resulta idónea para destinarla a la construcción de un equipamiento para la realización de prestaciones en materia de servicios sociales en la zona.

Para la ejecución de dicho Centro se aprobó un encargo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A (EMVISESA), como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sevilla por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre del corriente, tanto para la redacción del Proyecto Técnico de Obras, como la dirección facultativa y la construcción del citado Centro, poniéndose así mismo a disposición de EMVISESA la parcela donde se ubicará el referido Centro, todo ello condicionando a la efectiva concesión de la ayuda institucional en materia de servicios sociales.

SEGUNDO.- El importe máximo de ejecución del encargo es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €), IVA incluido, según Proyecto Básico y presupuesto que obra en el expediente. El Centro se financiará por los importes y con cargo a las partidas que a continuación se señalan:

- La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará la cantidad de 600.000,00 €, de los que 16.689,48 € irán con cargo a presupuesto de la anualidad 2009 y 583.310,52 € de la anualidad 2010; cuyos créditos se generarán en la partida que corresponda del Capítulo VII para su transferencia a EMVISESA a medida que se aporte la justificación de los gastos realizados en ejecución del encargo.
- El resto de la financiación de las obras necesarias para la construcción del edificio al fin social previsto, por importe de 250.000,00 €, será de cuenta y a costa de EMVISESA, que emitirá el correspondiente certificado de disponibilidad y financiación.

La justificación de las cantidades subvencionadas, tal y como señala la cláusula Novena del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la construcción del Centro deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de su ejecución.

TERCERO.- Notificar a la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el presente acuerdo para su conocimiento a los efectos oportunos.

51.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: CENTRO CULTURAL LOS AMIGOS DE LAS LETANÍAS
EXPTE: 10/10 – PS.3^a
IMPORTE: 650,63 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del proyecto “Actividades con nuestros vecinos”.

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS MURILLO
EXPTE: 10/10 – PS.15^a
IMPORTE: 304,18 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PERCEPTOR: PEÑA CULTURAL BÉTICA NTRA. SRA. DE LA OLIVA
EXPTE: 10/10 – PS.25^a
IMPORTE: 212,93 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PERCEPTOR: ASOC. CULTURAL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
EXPTE: 10/10 – PS.26^a
IMPORTE: 456,27 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PERCEPTOR: ASOC. CULTURAL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
EXPTE: 10/10 – PS.26^a
IMPORTE: 750,73 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de viajes culturales y actividades de convivencia.

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a la Entidad que a continuación se relaciona, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: CLUB ESCUELA RUGBY SAN JERÓNIMO.
EXPEDIENTE: 31/10
IMPORTE: 12.000,00 €
CONCEPTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

53.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismos de se indican:

ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSIO, importe 700,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

CLUB DEPORTIVO EL PILAR, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

CLUB DEPORTIVO ANTOÑITO, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

A. V.V. HUERTA SANTA TERESA, importe 600,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

ASOC. SALESIANA MAMA MARGARITA, importe 400,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

UNION DEPORTIVA SOLEA, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

PEÑA BETICA RAFAEL GORDILLO, importe 800,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

ASOCIACIÓN CULTURAL EL PERDON, importe 500,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

ASOC. DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, importe 400,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

54.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Expte nº:1-10
Unidad: Distrito Triana

Entidad: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL “CIRCULO ABIERTO”
Perceptor: ANTONIO BERZAGAY FLORES
Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO “DÍA DE LA CONSTITUCIÓN” POR 290,00 €

Entidad: CONGREGACIÓN DE HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN
Residencia Geriátrica Virgen de Consolación.
Perceptor: JOSEFA FERNÁNDEZ GUERRERO
Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO “CRUZ DE MAYO” POR 793,67 €

55.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto)

Por la Capitular Presidenta del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer el crédito derivado de las actuaciones realizadas para la contratación que se especifica seguidamente y aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características , a continuación, se mencionan

Expte. Nº.: 77-10 (2010/1906/2388)
Unidad: Distrito Triana
Objeto: Aprobación del gasto correspondiente a los trabajos realizados por Alumbrado Público con motivo de la Procesión Extraordinaria de María Santísima de la Estrella.
Procedimiento: Contrato menor, de conformidad con el art. 95 de la LCSP en relación con el art. 122.3
Adjudicatario: ACISA SA
Importe de Adjudicación: 1.129,14 €

Importe IVA: 203,25 €
Importe Total: 1.332,39 €
Partida Pptaria: 11906 33801 22609

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el servicio de restauración en la caseta municipal para la Feria de Abril 2011.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 320/2010 (SISCON: 2010/1301/2004)

OBJETO: INSTRUIDO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA DE ABRIL DE 2011.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 77.102,80 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 41301-33802.22601 – Atenciones Protocolarias

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2011	41301-33802.22601	83.271,02

Clasificación Ofertas: Catering Medinaceli 2006, S.L.

Empresa adjudicataria: CATERING MEDINACELI 2006, S.L.

Importe de adjudicación: 75.487,50 €, IVA no incluido

Importe del IVA(8%): 6.039,00 €

Importe total: 81.526,50 €

Garantía definitiva: 3.774,38 € (5% del importe de adjudicación IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 20 días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Artículo aplicable: 122.2 LCSP.

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 41301-33802.22601, el saldo de 1.744,52 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2010.

B.- Convocar el Concurso de “Cruces de Mayo Fijas”, para 2011.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el concurso de Cruces de Mayo Fijas, que se celebrará en nuestra ciudad en el mes de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar el Jurado Calificador del Concurso de Cruces de Mayo Fijas, que estará compuesto de la siguiente forma:

Grupo 1:

Dña. Rosamar Prieto-Castro García-Alix
Dña. Reyes de la Lastra Ballesteros
D. Enrique Parrilla Caparrós
D. José Luis Martínez Márquez
D. Carlos García Lara: COORDINADOR

Grupo 2:

Dña. Carmen Navarro Roda
Dña. Macarena Villar Morán
Dña. Valle Diez Piña
Dña. Inmaculada Ceballos Ceballos
Dña. Isabel Cumbreña Guil: COORDINADORA

Grupo 3:

D. Antonio Luis Soto Benavente

Dña Pepa Sánchez Sotelo
Dña. Inmaculada Sánchez Sotelo
D. Pedro Cascajo Ramos
D. Gabriel Camacho Rosales: COORDINADOR

CUARTO.- Autorizar el gasto de 3.422,22 € con cargo a la partida 41301-33802-48101 del Presupuesto de 2011.

QUINTO.- Facultar ampliamente a la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.

C.- Conceder lotes de actividades en el Recinto de Atracciones durante laa Feria Abril 2011

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Conceder a los industriales que a continuación se citan los lotes para las actividades solicitadas y dimensiones que igualmente se indican, en las parcelas cuya clase a continuación se describe, en el recinto de atracciones de la Feria de Abril de 2011.

CLASE	P	L	DIMENSIONES			VALOR		ADJUDICATARIO PROPUESTO	TIPO DE ACTIVIDAD
			FACH	FON	SUP	PRECIO/ M2	TOTAL		
ESPECTÁCULOS	8	2C	5,00	3,00	15,00	139,77	2.096,55	HENRY MENDEZ AMALIA MATILDE	CASETA TIROS
ESPECTÁCULOS	8	6B	4,00	3,00	12,00	151,74	1.820,88	LLAMAS MARTÍNEZ SOLEDAD	PESCA PATOS

SEGUNDO.- Abrir un periodo de diez días hábiles para hacer efectivo el pago de la totalidad del valor de los nuevos lotes adjudicados a los precios establecidos en su día y la correspondiente fianza.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal los acuerdos adoptados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Tte. de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

D.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza reguladora de la Feria de Abril de Sevilla.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la Feria de Abril de Sevilla, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación inicial del texto de las Ordenanza referida.

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones, para la contratación del suministro de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Por la Delegación de Innovación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 08/2009

Objeto: Suministro de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, incluida su instalación y mantenimiento, y otros.

Cuantía del Contrato: 288.500,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 51.930,00 €

Importe total: 340.430,00€

Aplicación presupuestaria del gasto: 210044250062300 y 21004425006230064

Garantía provisional: No se contempla

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 4 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto con regulación armonizada, conforme a los artículos 9, 15 y 141 de la LCSP”.

F.- Aprobar una operación de tesorería, a concertar con diversas entidades financieras.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar una operación de tesorería por importe total de 10.000.000’00 de euros a concertar con las entidades financieras que a continuación se especifican, conforme a la siguiente distribución y condiciones:

UNICAJA :

Importe: 5.000.000’00 de euros

Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 2,50 %

Comisiones: Exento

Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2011.

BANCO SABADELL ATLANTICO :

Importe: 2.500.000'00 de euros
Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 2,49 %
Tipo inicial: 3,67%
Comisiones: Exento
Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2011.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO :

Importe: 1.250.000'00 de euros
Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 2,90 %
Comisiones: Exento
Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2011.

BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA:

Importe: 1.250.000,00 de euros
Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 2,90 %
Comisiones: Exento
Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Autorizar al Tte. De Alcalde Delegado de Convivencia y Seguridad y de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en sustitución de la Titular del Área de Hacienda, que suscribe para firmar los documentos oportunos de formalización del crédito.

G.- Aprobar cuenta justificativa de obligación satisfecha, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Servicio de Planificación, Coordinación de Programas y Prensa del siguiente Anticipo de Caja:

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u> <u>ANUAL</u>	<u>IMPORTE</u> <u>JUSTIFICADO</u>	<u>CUENTA</u> <u>JUSTIFICATIVA</u>	<u>SALDO</u>
60512-92007-22699	5.000,00 €	501,60	501,60	4.498,40

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación del Anticipo de Caja Fija con habilitado D. Eugenio Cosgaya Herrero.

TERCERO.- Proceder a nombrar clavero del citado Anticipo de Caja Fija, número 10, a D. Antonio Hernández Espinal, con DNI: 28921708-J, en sustitución del anterior, con el mismo cargo de Director de Comunicación, y saldo restante de 4.498,40 euros.

H.- Ratificar Resolución adoptada por el Capitular Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales disponiendo el abono de la nómina del mes de marzo de 2011, y se adjunta al presente expediente, ante los reparos emitidos por la Intervención General al pago de la misma.

I.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegada de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención que a continuación se relaciona, una vez informado favorablemente por la intervención de fondos.

ENTIDAD: Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril
IMPORTE: 50.000€
EXPTE: 18/09

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

J.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario”.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario”, promovido por GABRIEL ROJAS S.L., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/000532-T008.

SEGUNDO: Condicionar la funcionalidad y puesta en servicio de la urbanización a la ejecución de las dos nuevas intersecciones en rotonda, en las conexiones del viario de la urbanización con la carretera A-8028, que deberán realizarse cumpliendo lo informado por la Delegación Provincial de Carreteras de la Junta de Andalucía y conforme al Proyecto de Construcción de Accesos al Sector SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario” desde la Carretera A-8028 en el P.K. 2+700 y P.K. 3+135, y bajo su supervisión .

TERCERO: Establecer un plazo de seis meses (6) para el inicio de las obras, de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de los Proyectos de Urbanización.

CUARTO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

K.-Aprobar acuerdo de colaboración con la Universidad de Sevilla, para la realización de las prácticas de alumnos de Postgrado de la V edición del Master propio en odontologías familiar y comunitaria.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación Municipal de Salud y Consumo y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es el siguiente:

A.- Objeto de la propuesta de acuerdo

Es objeto del convenio establecer las condiciones para la realización de las prácticas de los alumnos de Postgrado de la V edición del MÁSTER PROPIO EN ODONTOLOGÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA organizado por la Universidad bajo la modalidad de título propio, en virtud del artículo 7.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

B-Naturaleza y alcance de la propuesta de acuerdo

1ª) Las prácticas que, al amparo del presente Convenio podrán realizar los alumnos del MÁSTER PROPIO EN ODONTOLOGÍA FAMILIAR COMUNITARIA tendrán la consideración de complemento de la formación académica del mismo, si bien las tareas a desarrollar por éstos estarán enfocadas para procurarles una experiencia profesional.

2ª) La duración de las prácticas será de 100 H., que comenzará a contarse a partir de la efectiva incorporación de los alumnos.

3ª) La selección de los alumnos para la realización de las prácticas, será de común acuerdo entre un representante de la Empresa y un representante de la Dirección del MÁSTER PROPIO EN ODONTOLOGÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

4ª) Durante la realización de las prácticas el alumno tendrá un Tutor profesional, que pertenecerá a la plantilla de la Empresa/Institución y, a ser posible, que posea la misma titulación académica que la exigida para acceder al MÁSTER PROPIO EN ODONTOLOGÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

5ª) Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Empresa/Institución en las que se desarrollarán las prácticas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo. En caso de que algún alumno en práctica resulte contratado laboralmente por la Empresa/Institución en cuestión, se pondría fin al desarrollo de las prácticas y ello debe comunicarse a la Universidad de Sevilla.

6ª) Durante el período de prácticas los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, por una póliza suscrita al efecto por la Universidad con la Compañía ACE/Europe. Además, queda garantizada la responsabilidad civil por daños a terceros que pueda ocasionar el alumno en prácticas por la póliza que igualmente tiene suscrita la Universidad con la Compañía MAPFRE Industrial.

7ª) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Empresa/Institución, procurando en todo momento que su presencia no dificulte el desenvolvimiento ordinario de las tareas de los empleados y asumen la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas; como la de no explotar sin la autorización expresa de la Empresa/Institución los trabajos realizados en el desarrollo de las mismas, salvo utilización por parte del alumno de dichos trabajos como Proyecto Fin de Estudios o en la ejecución de la Memoria que en todo caso fuese exigida.

En los supuestos en que los alumnos en prácticas realicen conducta que alteren el régimen de funcionamiento, incumplan las tareas marcadas o incidan en cualquier otra circunstancia que impidan un normal desarrollo de las prácticas, la Empresa/Institución podrá darlas por concluidas con comunicación previa al interesado y a la propia Universidad.

8ª) La realización de las prácticas no será retribuida.

9ª) La Empresa/Institución estará obligada, durante la realización de las prácticas a:

- a) No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de relación laboral, contractual o estatutaria.
- b) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas.
- c) Mantener a la Universidad informada de cualquier incidencia producida durante el desarrollo de las prácticas.
- d) Facilitar a cada alumno, a la finalización de las prácticas, un certificado acreditativo de las mismas, en donde se haga mención expresa de la duración y programa informativo.

10ª) El inicio efectivo de realización de las prácticas por parte de cada alumno del MÁSTER PROPIO EN ODONTOLOGÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA se formalizará cumplimentándose el documento anexo I al presente Convenio. Dicho Anexo formará parte del presente Convenio como parte integrante del mismo.

C.-Vigencia.-

La duración del presente Convenio será de 1 AÑO (PRORROGABLE), comenzándose su vigencia a partir de la fecha de su firma. Se entenderá prorrogado por otro periodo igual en caso de no haber denuncia por ninguna de las partes en un plazo de tres meses anterior a la finalización del mismo.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

L.- Aprobar el proyecto técnico de obras del Centro de Servicios Sociales en el Polígono San Pablo.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Obras del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL POLÍGONO SAN PABLO, ubicado en la parcela municipal sita en la Avda. de Pedro Romero s/n, libre de enseres y ocupantes, elaborado por EMVISESA en ejecución del encargo efectuado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio del corriente; el Proyecto se encuentra subvencionado en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2007, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento (modificado con fecha 6 de julio de 2009).

M.- Instar ante la Gerencia de Urbanismo, la autorización para la colocación de vallas en el Pasaje Adelantado, calles Adelantado y Torrijano.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Macarena, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar ante la Gerencia de Urbanismo la autorización para la colocación de vallas a cargo de los vecinos afectados, con la limitación horaria comprendida entre las 21:00 y las 09:00 horas, sujetas a proyecto técnico visado por ese Organismo, en el Pasaje Adelantado, calles Adelantado y Torrijiano.